

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 -2018 - MDS

Surquillo, 23 MAYO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 1163-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, seguido por el señor PAULO CÉSAR BRAGA ANGULO con RUC N° 10443672881, con domicilio fiscal en la Av. Manuel Villarán N° 899 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 899, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 1163-2018, el señor PAULO CÉSAR BRAGA ANGULO, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : THE HUNTER BARBER SHOP
Dimensiones : Cara 1. 0.60 m. x 0.80 m. Área Total: 0.48 m²
Tipo : LUMINOSO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 899

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 115-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 060-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar las observaciones referidas a la autorización de los propietarios del predio y a presentar el arte o diseño del anuncio con sus dimensiones, otorgándole un plazo de 10 días para subsanarlas. Mediante el Agregado N° 1273-2018, el administrado presenta el arte o diseño del anuncio con sus dimensiones, pero no presenta la autorización de los propietarios. Por lo que con ha cumplido con levantar las observaciones;

Que, según el Informe N° 893-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 10 de abril de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 163-2018-GAJ-MDS, de fecha 18 de abril de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

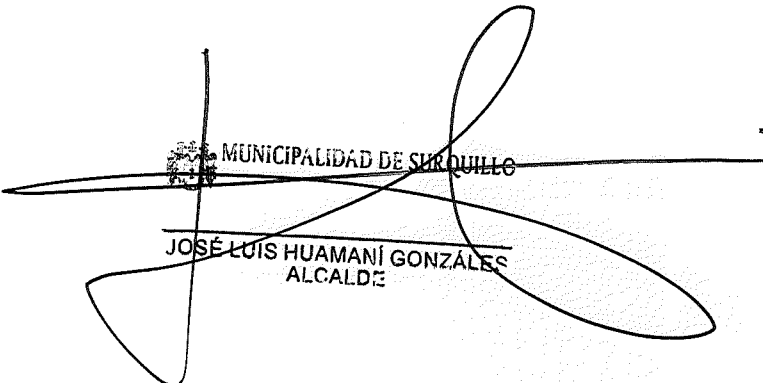
Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, adosado a la fachada, del predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 899, presentado por el señor **PAULO CÉSAR BRAGA ANGULO**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al señor **PAULO CÉSAR BRAGA ANGULO**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE